



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veintisiete (27) de Julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2016-1332

Se agrega al expediente el escrito presentado por la Curadora ELIZABETH URREGO SABALA, en el cual da a conocer situaciones problemáticas con su familia con respecto al ejercicio de su rol frente a su hermano interdicto el señor GABRIEL ANTONIO URREGO SABALA.

Con respecto a su solicitud se le hace saber que justamente la función de curadora le implica si es del caso hacer uso de las acciones a que haya lugar, de tal manera que si se trata de conductas delictivas por parte de los hermanos del interdicto en relación con éste o con ella como curadora podrá acudir a la autoridad penal correspondiente. En caso de presentarse eventos de violencia intrafamiliar será la autoridad administrativa.

Se advierte que en la parte final de su escrito relaciona un documento "legal" para corroborar lo manifestado, sin embargo, el mismo no fue aportado al proceso.

Se le requiere a la señora Elizabeth Urrego Sabala, para que en el término de **ocho (8) días** presente al Despacho el informe anual y detallado de su gestión de todo lo relacionado con el incapaz en cuanto a la salud y patrimonial, **advirtiendole** que con el informe deberá allegar los soportes de la administración de los dineros.

Finalmente, se pondrá en conocimiento del representante del Ministerio Público lo manifestado por la curadora, para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

Juez

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdf86635e3eccd72e0627c34629ebad4681dc9fcdc1ecc156644f6a14e808b0d

Documento generado en 27/07/2020 04:56:03 p.m.